



	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 2 de 21

Línea Estratégica/Dimensión		
Componente/Reto		
Programa:		
Proyecto:		

*Nota: Si corresponde a varias líneas, componentes, programas y/o proyectos, deberá indicarlos.*

*En caso de no corresponder a un proyecto de inversión, indicar que afecta recursos de funcionamiento.*

## 1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.

Nota: éste numeral no se modifica

## 2. GENERALIDADES<sup>1</sup>.

2.1 Diagnóstico<sup>2</sup>:

2.2 Pronóstico<sup>3</sup>:

2.3 Análisis de Conveniencia<sup>4</sup>:

2.4 Análisis de Oportunidad<sup>5</sup>:

2.5 Ubicación<sup>6</sup>:

2.6 Población beneficiada<sup>7</sup>:

## 3. GENERALIDADES DEL CONTRATO

3.1 Objeto:

<sup>1</sup> ¿Qué se persigue con esta contratación? Aquí se debe describir la carencia que pretende satisfacer la agencia con ésta contratación, dicha descripción debe ser de cara al objetivo que se debe cumplir (Misión y visión de la entidad contratante, plan estratégico).

<sup>2</sup> Que nos lleva a realizar esta contratación. Hacer un recuento de los últimos años.

<sup>3</sup> A dónde quiere llegar la agencia. Indicar qué pasa si no se satisface esta necesidad.

<sup>4</sup> A qué objetivo estamos apuntando como agencia al realizar esta contratación. Que objetivos cumpliríamos.

<sup>5</sup> Eficiencia en términos de priorización del gasto. ¿Por qué en este momento necesitamos atender esta necesidad?

<sup>6</sup> Dando cumplimiento al principio de planeación se debe indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual.

<sup>7</sup> De acuerdo a las estadísticas del DANE. De acuerdo al objeto contractual a desarrollar.

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 3 de 21

3.2 Alcance del objeto<sup>8</sup>:

3.3 Especificaciones técnicas<sup>9</sup>:

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato:

3.5 Presupuesto oficial:

**Rubro Presupuestal:**

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP

3.6 Plazo de ejecución<sup>10</sup>: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de

3.7 Anticipo:

**3.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC<sup>11</sup>**

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<u>CLASIFICACIÓN UNSPSC (AL 4 NIVEL)</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
	clase:

<sup>8</sup> Esto no es otra cosa que definir de forma clara y unívoca el objetivo que se persigue con el proyecto y cuya consecución marcará la finalización con éxito de este. En aquellos proyectos divididos por fases la definición de los objetivos deberá ser efectuada por fase.

<sup>9</sup> Además de las normas, también se debe establecer métodos, procedimientos o acciones particulares de tipo técnico a las que haya que proceder para el cumplimiento del objeto contractual. Son diferentes a las obligaciones propiamente dichas.

<sup>10</sup> Cifra en números y letras. Especificar si son meses, años, días calendario, el plazo no puede superar el 31 de diciembre.

<sup>11</sup> Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 4 de 21

### **1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

\*Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar la actividad.

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES

### **2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

Tiempo aproximado de ejecución desde el acta de inicio del contrato.

Un cronograma es la interpretación en una gráfica de tiempo la cronología de Actividad o trabajo medido en días, semanas, meses o años según el objeto y duración del proyecto. Se debe establecer el cronograma para poder determinar el plazo, el valor y poder realizar el seguimiento detallado de la ejecución del objeto para establecer posibles incumplimientos a fin de imponer multas y sanciones.

ACTIVIDADES <sup>12</sup>	DÍAS-SEMANA- MESES.... No.							
	1	2	3	4	5	6	7	8

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Por las características y naturaleza del objeto contractual y por la cuantía del proceso, que asciende a la suma de SMLMV, la cual es mayor a la mínima cuantía y no supera la menor cuantía señalada para la entidad, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad de Selección Abreviada.

La presente contratación se ceñirá a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, literal b; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y, Ley 1882 de

<sup>12</sup> Se pueden insertar filas o columnas de acuerdo a la necesidad del proyecto, o se podrá utilizar un anexo impreso en caso de que se cuente con programas de apoyo especializados en programación.

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 5 de 21

2018 y Título I, Capítulo I, subsección 3, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO<sup>13</sup>. (VER ANEXO)<sup>14</sup>**

De acuerdo al análisis del sector el valor estimado del contrato será fija en Precios unitarios y/o factor multiplicador o precio global .

**Análisis del sector y de los oferentes**<sup>15</sup>: Se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Se debe dejar constancia en este documento, se puede utilizar anexo).

**5. REQUISITOS HABILITANTES:**

Para proceder a señalarlos se deberá tener cuenta la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Versión M-DVRHPC-04 actualizado el 30 de septiembre de 2016 o la versión que la modifique o la actualice.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO	OBSERVACIONES

<sup>13</sup> Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Se podrían responder estas preguntas: ¿Cuál es el valor? cual es el presupuesto que tenemos para atender esa necesidad? Cuando son precios unitarios hay que explicar: de donde sale el valor del ítem, cual fue el cálculo que se hizo o la fórmula que se utilizó para poder montar el ítem ya que este puede tener varios insumos de los cuales se extrae el precio unitario.

<sup>14</sup> **Factor multiplicador:** Es la metodología que se debe usar para determinar el valor del contrato cuando para su desarrollo se utiliza personal. Son costos variables. Están formados por: a) La nómina o remuneración del personal facturable conformado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares. b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior, los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. c) valores indirectos del contrato como: impuestos, pólizas, estampillas, retenciones y honorarios.

<sup>15</sup> Acá debe tenerse presente lo que exige el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente o la versión que la modifique o la actualice, el cual dice:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 6 de 21

JURIDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	<p>El objeto deberá estar relacionado o con el objeto contractual y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.</p>	<p>Si es expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente.</p> <p>Verificar con código en la respectiva cámara de comercio. Como ejemplo citamos los siguientes:</p> <p>Cámara de Comercio Medellín  <a href="http://virtuales.camaramedellin.com.co/ecer/">http://virtuales.camaramedellin.com.co/ecer/</a></p> <p>Cámara de Comercio Bogotá  <a href="https://validacioncertificados.ccb.org.co/">https://validacioncertificados.ccb.org.co/</a></p> <p>Cámara de Comercio Oriente Antioqueño  <a href="http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php">http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php</a></p> <p>Cámara de Comercio Aburra Sur  <a href="http://siiburrasur.confecamaras.co/cv.php">http://siiburrasur.confecamaras.co/cv.php</a></p>
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	<p>Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a ( ) años.</p>	<p>En caso de proponente plural la constitución será<sup>16</sup></p> <p>Ver requisitos que deben cumplir los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales sección VI, A, 1. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.</p>
JURIDICO	Duración de la Sociedad	<p>Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y ( ) año más.</p>	<p>En caso de proponente plural la duración será<sup>17</sup></p>

<sup>16</sup> Determinar cómo se exigirá, al menos uno de los socios o la suma de ambos

<sup>17</sup> Determinar cómo se exigirá, como mínimo será por el plazo de ejecución del contrato, liquidación del contrato y vigencia de las garantías exigidas.

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 1
<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>		<b>Página 7 de 21</b>

JURIDICO	Autorización del órgano competente.	En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal	En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso)
JURIDICO	Certificado de cumplimiento de normatividad para las entidades sin ánimo de lucro.	La emite la entidad que vigila la ESAL, se solicita en caso de aplicar.	
JURIDICO	Certificación de composición accionaria, número de c.c. y fecha de expedición Artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993.	Distintas a las sociedades anónimas abiertas	Firmada por el contador y el Representante Legal de la Empresa o revisor fiscal en caso de estar registrado en cámara de comercio. Para verificar inhabilidades e incompatibilidades de socios.
JURIDICO	Registro Nacional de Valores y Emisores.	Para las Sociedades Anónimas Abiertas. Art. 2.2.1.1.2.2.8. del decreto 1082 de 2015	Verificado por la entidad en caso de estar inscrito
JURIDICO	Certificación del pago de	Diligenciar y firmar	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá:

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 8 de 21

	parafiscales y aportes a seguridad social	formato – anexo 5	Adjuntar copia de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente
JURIDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá reportar antecedentes, la agencia lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios
JURIDICO	Certificado de Antecedentes disciplinarios, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la agencia lo verificará	del representante legal, el suplente y sus socios
JURIDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la agencia lo verificará	del representante legal, el suplente y sus socios
JURIDICO	Certificado de Medidas Correctivas, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la agencia lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios. Ley 1801 de 2016 código nacional de policía.

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página <b>9</b> de <b>21</b>

JURIDICO	Fotocopia registro único tributario (RUT)	Fotocopia legible	Actualizado al año 2012 y para las ESAL deben estar como tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (art. 1.2.1.5.1.2) Decreto 2150 de 2017
JURIDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del Presupuesto o oficial.	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación.
JURIDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo y del representante legal suplente.	Fotocopia legible	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general) .
JURIDICO	Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP)	Renovado, vigente y en firme con fecha no mayor a 30 días calendario contados hasta el	Debe estar vigente y en firme. Como ejemplo señalamos las siguientes: Cámara de comercio Medellín <a href="http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/">http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/</a> Cámara de comercio Bogotá <a href="https://validacioncertificados.ccb.org.co/">https://validacioncertificados.ccb.org.co/</a>

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Apoyo al Desarrollo Institucional de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 10 de 21

		<p>cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.</p> <p>Cámara de comercio Oriente Antioqueño <a href="http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php">http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php</a></p> <p>Cámara de comercio Aburra Sur <a href="http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php">http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php</a></p>
JURIDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
JURIDICO	Formato de presentación de las ofertas	Diligenciar y firmar formato
JURIDICO	Tarjeta Profesional de los profesionales <sup>18</sup> que aplique	Artículo 229 del decreto 019 de 2012
JURIDICO	Autorización hoja de vida de los profesionales <sup>19</sup> (Anexo 6 del pliego de condiciones)	Diligenciar y firmar formato por los profesionales
EXPERIENCIA	Sumatoria de contratos ejecutados deberá ser igual o superior a veces el Presupuesto Oficial expresados en SMLMV y cada contrato de contener min	Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia

<sup>18</sup> Señalar los profesionales más relevantes dentro del proceso

<sup>19</sup> Igual que la referencia anterior

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	códigos UNSPSC <sup>20</sup>	a que presenta para participar en el presente proceso de selección	
TECNICA	Conformidad con las especificaciones técnicas	Demostrar según se requiera	
TECNICA	Propuesta económica	Aportar según formato anexo a los pliegos de condiciones	
TECNICO	Formato de relación del personal <sup>21</sup>	Aportar formato como se indica en pliego de condiciones.	
FINANCIERA	Índice de liquidez igual o superior a ■	(Varía según el contrato)	
FINANCIERA	Índice de endeudamiento igual o inferior a ■	(Varía según el contrato)	
FINANCIERA	Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a ■	(Varía según el contrato)	

<sup>20</sup> Puede modificarse a criterio de la Unidad ejecutora, de acuerdo al objeto y cuantía del contrato.

<sup>21</sup> Señalar los profesionales más relevantes dentro del proceso

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 12 de 21

<b>ORGANIZACION</b> AL <sup>22</sup>	Rentabilidad del patrimonio Ej. mayor o igual a <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 40px; height: 15px;"></span>	(Varía según el contrato)	
	Rentabilidad del activo	Ej. Mayor o igual a <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 40px; height: 15px;"></span>	

## 6. CRITERIO DE CALIFICACIÓN<sup>23</sup>

Se determina, conforme a lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2.

Criterio de Evaluación	Puntaje
<b>Factor Económico</b>	
<b>Factor Técnico (calidad)</b>	
<b>Incentivo a la Industria Nacional</b>	<b>Entre el 10% y 20%<sup>24</sup> del Puntaje Total.</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

### A. Factor Económico<sup>25</sup>

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo ( ) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

<sup>22</sup> Obedece al estudio de mercado, valor y objeto aprobado por la dirección financiera, ver instructivo contable nº 005-2017

<sup>23</sup> Ver Decreto 1082 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

<sup>24</sup> Conforme a lo Consagrado en el Art.2 Ley 813 de 2003 y la guía de Colombia Compra Eficiente sobre el Manejo de Incentivos a la Industria Nacional del 22 de marzo de 2017.

<sup>25</sup> Determinar el factor de escogencia

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 13 de 21

**B. Factor técnico**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta ( ) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje

**C. Puntaje para estimular la industria nacional**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en el proceso de selección, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La entidad concederá trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones solicitará la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública., Colombia Compra Eficiente.

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	<p>FORMATO</p>	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 14 de 21

Asignación de puntajes para proponentes nacionales y extranjeros:

Considerando que el objeto de la presente selección abreviada menor cuantía es un(a) **(INDICAR TIPO DE CONTRATO)**, sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de **SERVICIOS (O BIENES SEGÚN EL CASO) NACIONALES**, de la siguiente manera:

Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca **SERVICIOS (O BIENES SEGÚN EL CASO) NACIONALES**, de acuerdo con el objeto de este proceso de selección, los cuales se acreditarán de la siguiente forma:

La acreditación de **SERVICIOS (O BIENES SEGÚN EL CASO) DE ORIGEN NACIONAL** se hará mediante certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional.

Los puntajes se asignarán así:

1. Cuando la propuesta válida oferte Servicios **(O BIENES SEGÚN EL CASO) Nacionales** en un 100% de acuerdo con el objeto de este proceso de selección se le asignarán diez (10) puntos. O si oferta Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
2. Cuando la propuesta válida oferte servicios **(O BIENES SEGÚN EL CASO) extranjeros**, se asignarán cinco (5) puntos si incorpora componente colombiano de Servicios Profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará (en caso de servicios) este requisito a través de un acta de compromiso firmada por el representante legal. De ser adjudicado a dicho proveedor, **se incluirá como obligación del contrato.**
3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, debidamente suscrita, se le asignarán cero (0) puntos.

## **7. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos por el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace. En caso de persistir el empate se realizará sorteo público mediante balota según el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones.

## **8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO** (De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y Circular Externa No. 5 de 16 de septiembre de 2013, modificada por la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 15 de 21

01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5) y de Matriz de riesgos del 06 de junio de 2014.

### **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

### **9. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.**

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por la Agencia. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.	
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del anticipo y deberá extenderse por el término de duración del contrato y seis (6) meses más o hasta la amortización del anticipo.	
Pago anticipado	100%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor pagado de forma anticipada y deberá extenderse por el término de duración del contrato y seis (6) meses más o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la	%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (10%) POR CIENTO del valor del contrato. Debe	

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Innovación Profesionalización de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página <b>16</b> de <b>21</b>

naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.		extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.	
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:  Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	%	El valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.	
Garantía de calidad servicio	%	La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	
Garantía de calidad de los bienes	%	La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	
Responsabilidad extracontractual:	SMLMV	Por un monto equivalente a <b>DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V</b> para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) <b>SMMLV</b> . <b>(300) SMMLV</b> para contratos cuyo valor sea superior (1.500) e inferior o igual (2.500) <b>SMMLV</b> . <b>(400) S.M.M.L.V</b> para contratos cuyo valor sea superior (2.500) <b>SMMLV</b> e inferior o igual (5.000) <b>SMMLV</b> .	

### 13. IMPUESTOS Y RETENCIONES <sup>26</sup>

<sup>26</sup> Determinar que impuestos y estampillas que le aplican al contrato

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 17 de 21

- EL CONTRATISTA deberá asumir todos aquellos gravámenes en el caso que le apliquen según la modalidad contractual.

El pago de los impuestos y estampillas serán por cuenta del contratista y deberán ser asumidos en el momento que la norma indique.

#### 14. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual (ESTÁ INCLUIDO O NO) dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio: (LLENAR LA SIGUIENTE TABLA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-MACPC-13), además se deberá verificar si existe Trato nacional de reciprocidad<sup>27</sup>.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL						
ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta	
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
<b>ALIANZA PACÍFICO</b>	<b>CHILE</b>	SI	Bienes y Servicios \$834.618.000 Servicios de Construcción \$20.865.438.000			
	<b>MÉXICO</b>	NO	N/A	N/A	N/A	N/A

<sup>27</sup> Verificar en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad> si el proceso le aplica el trato nacional de reciprocidad.

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	<b>PERÚ</b>	SI	Bienes y Servicios \$834.618.000 Servicios de Construcción \$20.865.438.000			
	<b>CANADÁ</b>	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	<b>CHILE</b>	SI	Bienes y Servicios \$836.008.000 Servicios de Construcción \$20.900.211.000			
	<b>COREA</b>	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	<b>COSTA RICA</b>	SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de Construcción \$20.868.078.000			
	<b>ESTADOS UNIDOS</b>	NO	N/A	N/A	N/A	N/A

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Autónoma de Medellín</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Innovación y Profesionalización de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>			<b>F-AP-GC-59</b>	
				Versión 1	
<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>				<b>Página 19 de 21</b>	

<b>ESTADOS AELC</b>		SI	Bienes y Servicios \$788.071.000 Servicios de Construcción \$19.701.769.000			
<b>MÉXICO</b>		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TRIÁNGULO NORTE</b>	<b>EL SALVADOR</b>	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	<b>GUATEMALA</b>	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA			
	<b>HONDURAS</b>	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>UNION EUROPEA</b>		SI	Bienes y Servicios \$777'100.000 Servicios de Construcción \$19.427'500.000			
<b>COMUNIDAD ANDINA</b>		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-13, actualizada el 29 de enero de 2018 expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	FORMATO	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página <b>20</b> de <b>21</b>

## 15. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

### Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico [contratacion.publica@sapiencia.gov.co](mailto:contratacion.publica@sapiencia.gov.co)

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: [https://sapiencia.gov.co/protocolo\\_indisponibilidad\\_secopii/](https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/)

## 16. ANEXOS (ADECUAR SEGÚN LOS ANEXOS NECESARIOS):

- Anexo No.1: Análisis de Precios Unitarios y presupuesto oficial
- Anexo No.2: Flujo de Inversión y viabilidad económica
- Anexo No.3: Matriz de riesgos
- Anexo No.4: Análisis sector

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022

	<p>FORMATO</p>	F-AP-GC-59
		Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página <b>21</b> de <b>21</b>

Elaboró: Profesional Asesor de Contratación	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022	Fecha: 1 de marzo 2022